

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 643.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ALBA NIDIA TORO DE MUÑOZ y OTROS.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00092-00.

VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En memorial que antecede, el apoderado de la parte ejecutante solicita la corrección del auto **No. 2004** de fecha 13 de noviembre del 2020, en el sentido de indicar que el curador *Ad-Litem* actuara en representación de los demandados INVERSIONES TECHCOLOMBIA, ALBA NIDIA TORO DE MUÑOZ y no de JUAN FELIPE MUÑOZ LOPEZ teniendo en cuenta que, este el antedicho se encuentra en trámite de Negociación de Deudas de Persona Natural no Comerciantes como se había comunicado con posterioridad, solicitud a la cual el Juzgado accederá al tenor de los establecido en el art. 286 del C. G. del P.

RESUELVE:

PRIMERO: *CORREGIR* el numeral primero del auto **No. 2004** de fecha 13 de noviembre de 2020, indicando que la Dra. AMALFY LORENA FRANCO ILLERA actuara en calidad de curador *ad-litem* de los demandados **SOCIEDAD INVERSIONES TECHCOLOMBIA** y de **ALBA NIDIA TORO DE MUÑOZ**.

SEGUNDO: Los demás apartados del mencionado auto quedaran tal cual como fueron consignados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA